



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Unidad de Adquisiciones
FIS/JPSO/CSM/SCG/DMH

**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A
LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN
EL CONVENIO MARCO ID 2239-7-LP14
"CM DE HARDWARE, LICENCIAS DE
SOFTWARE Y R.E.D".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

369

SANTIAGO, 31 MAY 2018

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere la renovación de licencias de Software Microsoft por un periodo de 36 meses, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario Único de Compras N° 690 de fecha 18 de mayo de 2018.

2° Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó la disponibilidad de las licencias señaladas en considerando anterior, específicamente en el "**Convenio Marco HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D**" proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-7-LP14**. Ahora bien, y como consecuencia de lo expresado en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir.

3° Que, por un lado las licencias cuya renovación se requiere por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco, y por el otro, que el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el que además se encuentra expresamente establecido en el punto 10.8. de las bases tipo de la licitación aprobada por Resolución Afecta de fecha 29 de septiembre de 2014, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de diciembre de 2014.

4° Que, al efecto esta Superintendencia elaboró el documento "**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-7-LP14 "C.M. DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D"**", bajo el **ID 40972** asignado por la plataforma www.mercadopublico.cl, en el que quedan plasmados los siguientes contenidos:

- Fecha de intención de Compra;

- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que será aplicable el criterio: Precio; y en igualdad de condiciones se procederá a desempatar utilizando el criterio "Garantía extendida" que es del todo aplicable, concordante a los lineamientos entregados por las autoridades de Gobierno.

5° Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que irroga la presente contratación según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por la Jefatura del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, el que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

6° Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-7-LP14 "CM DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **APRÚEBASE** el siguiente documento denominado "Gran Compra para la Renovación de Licencias Microsoft", **ID 40972**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DOCUMENTO DE INTENCIÓN DE COMPRA
ID 40972
GRAN COMPRA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación Pública ID N° 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT**" cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

Todo lo anterior según se indica en las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, particularmente en el artículo 14 bis de este cuerpo reglamentario.

3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud, requiere contratar, bajo la modalidad de convenio marco-Grandes compras, la renovación de licencias de Software Microsoft por un periodo de 36 meses.

4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos. Se señalará de manera EXPLÍCITA cuando un plazo sea de días corridos.

Fecha de Publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras.
Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones	Desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 18:00 horas del día 5 desde la publicación de la intención de compra. Contará como día 1 el día de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 18:00 horas del día 7 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Hasta las 23:59 horas del décimo día, contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	El día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 09:30 horas.
Plazo de Evaluación	Hasta el día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de Selección de Oferta.	Hasta el día 15 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario	El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución que selecciona la oferta en el portal www.mercadopublico.cl .
Acuerdo Complementario	La duración del acuerdo complementario será de treinta y seis meses.

Detalle del Cronograma Gran Compra

- Publicación de la Intención de Compra: La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo estipula la Ley.
- Inicio período de preguntas: Los proveedores podrán realizar preguntas de acuerdo al cronograma anteriormente señalada por correo electrónico a chilecompra@superdesalud.gob.cl
- Cierre del período de preguntas: No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- Publicación de respuestas: Las respuestas serán publicadas como documento adjunto en la aplicación que la página de mercado público dispone para ello y en los plazos definidos. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra.
- Término de recepción de Ofertas: El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente a las 23:59 del décimo día desde que se publica la intención de compra, y no se pueden recibir más ofertas.
- Acto de Apertura de las ofertas (técnicas y económicas): Se procederá a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativo.
- Periodo de Evaluación de Ofertas: La Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y presenten los documentos necesarios y obligatorios. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- Selección de la Oferta: la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que selecciona la oferta. La emisión de la orden de compra se generará de manera automática al momento de seleccionar la oferta, y se adjuntará a esta el cuadro comparativo que fundamenta la Resolución que aprueba la contratación, la cual será publicada en el portal.
- Suscripción Acuerdo Complementario: Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el Proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo chilecompra@superdesalud.gob.cl, y en su asunto deberá indicar el **ID 40972**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal como archivo adjunto en la aplicación que mercado público dispone para ello, en los plazos definidos en el cronograma de la presente intención.

Si la Superintendencia tuviere dudas respecto de la oferta del proveedor, publicará la consulta mediante documento adjunto en el ID de la Gran compra, y la respuesta del proveedor deberá ser remitida al correo antes señalado.

6. DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

1) Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chilecompra Express.

2) El proveedor deberá completar y adjuntar la Oferta Técnica y documentos de respaldo correspondientes a las características de su oferta.

3) El precio que señalen los Proveedores en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el módulo de Grandes Compras en Chilecompra Express, corresponderá al Valor Unitario **anual Neto (sin IVA)** por licencia, expresado en dólares americanos USD\$.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.

La evaluación se realizará considerando los antecedentes que el proveedor indique en el módulo de Oferta Económica de Grandes Compras.

Sólo se considerarán las ofertas de los proponentes que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Superintendencia de Salud requiere para el funcionamiento tanto de sus servidores centrales como de todas sus estaciones de trabajo, la renovación de la plataforma de sistemas operativos Microsoft Windows (servidor y estaciones de trabajo), software de escritorio Microsoft Office u otros de la línea de trabajo Microsoft.

El Software deberá contar con la opción de obtener actualizaciones gratuitas cada vez que esté disponible una nueva versión de los productos.

Todas las licencias deben ser registradas a nombre de la Superintendencia de Salud, y serán las solicitadas a continuación:

ID CONVENIO MARCO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL REQUERIDA	TIEMPO	CANTIDAD REQUERIDA TOTAL POR LOS 3 AÑOS*
1066883	LICENCIA MICROSOFT CORECAL POR USUARIO SOFTWARE ASSURANCE PLATAFORMA UNIDAD	350	3 años	1050
1067617	LICENCIA MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL SOFTWARE ASSURANCE PLATAFORMA UNIDAD	1	3 años	3
1179747	LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD SOFTWARE ASSURANCE PLATAFORMA VALOR UNIDAD	349	3 años	1047

1166212	LICENCIA MICROSOFT PROJECT SOFTWARE ASSURANCE VALOR ANUAL UNIDAD	1	3 años	3
1513705	LICENCIA MICROSOFT PROJECT LSA 1LICENSE UNIDAD	10	3 años	30
1179805	LICENCIA MICROSOFT SHAREPOINT SERVER SOFTWARE ASSURANCE VALOR ANUAL UNIDAD	1	3 años	3
1365567	LICENCIA MICROSOFT SQLCAL ALLNG SOFTWAREASSURANCE MVL 1LICENSE USRCAL UNIDAD	350	3 años	1050
1179825	LICENCIA MICROSOFT SQL SERVER STANDARD SOFTWARE ASSURANCE VALOR ANUAL UNIDAD	3	3 años	9
1166229	LICENCIA MICROSOFT VISIO STANDARD VALOR ANUAL UNIDAD	10	3 años	30
1332824	LICENCIA MICROSOFT VISUALSTUDIOPROW/MSDN ALLNG SOFTWAREASSURANCE MVL EA VALOR 1 AÑO UNIDAD	1	3 años	3
1068477	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS ENTERPRISE CON MDOP SOFTWARE ASSURANCE, CONTRATOS DE PLATAFORMA UNIDAD	350	3 años	1050
1358369	LICENCIA MICROSOFT WINDOWSSERVERDCCORE ALLNG SOFTWAREASSURANCE MVL 2LICENSES CORELIC UNIDAD	32	3 años	96
1358370	LICENCIA MICROSOFT WINDOWSSERVERSTDCORE ALLNG SOFTWAREASSURANCE MVL 2LICENSES CORELIC UNIDAD	8	3 años	24

*El número de licencias requeridas por la Superintendencia de Salud es el indicado en la columna con título "Cantidad Anual requerida". Sin embargo, al ser un acuerdo con duración de 3 años, es necesario que la orden de compra, que se generará en www.mercadopublico.cl, considere el número anual por la totalidad del acuerdo (cantidad anual x 3 años).

Se seleccionará la oferta de un sólo proveedor que cumpla con TODOS los ID de Convenio Marco solicitados, por lo que no serán consideradas las ofertas parciales.

8. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

8.1 Propuesta Económica:

Para formular la Oferta Económica, el oferente deberá tener presente las consideraciones e instrucciones descritas a continuación:

8.1.1. La Oferta Económica deberá ser presentada en el portal que mercado público dispone para tales efectos, y deberá ser en valor **NETO UNITARIO ANUAL y en DÓLARES AMERICANOS (US\$), hasta 2 decimales**. El valor **final** de la oferta será el resultado de la siguiente operación: valor unitario anual del ID requerido (que es el valor que se debe publicar) x cantidad anual de licencias requeridas x 3 (cantidad de años).

8.1.2 Para explicitar los impuestos específicos a que están sujetas las tarifas ofertadas, el oferente deberá informarlo al momento de ingresar su oferta económica en el sitio www.mercadopublico.cl. **Cabe señalar que aquellas ofertas en que se explicite algún tipo de impuesto, el valor que se considerará para dicha oferta en la evaluación económica y comparación de precios, será el valor neto más los impuestos señalados en la oferta.**

En caso de no indicar impuestos, se entenderá que los servicios están exentos.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con lo solicitado.

El artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:

Cargo	Departamento / Unidad
Jefe	Subdepto de Tecnologías de la información y comunicaciones
Profesional	Subdepto de Tecnologías de la información y comunicaciones
Coordinadora de Gestión	Departamento de Administración y Finanzas

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La Comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la Base de Licitación ID 2239-7-LP14 "CM DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D".

10. Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando para ello los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
a.- Precio	100%

10.1. Precio (100%)

Para la evaluación de este criterio se comparará el valor total ofertado por oferente, contra el valor mínimo entre todos los oferentes, el puntaje resultante será calculado a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Oferente: } (\text{Precio Mínimo ofertado entre oferentes} / \text{Precio Ofertado del oferente}) \times 100$$

El precio ofertado deberá incluir todos los impuestos que correspondan (a excepción de aquellos que están exentos).

10.2. Criterio de Desempate

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "Garantía extendida", establecidos en las bases de licitación que rige el Convenio Marco.

11.- ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Proveedor seleccionado de la presente Intención de Compra deberá suscribir con la Superintendencia un acuerdo complementario en el cual se establecerán las condiciones

particulares de la prestación de los servicios, y los períodos de pago entre otros, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la DCCP.

12.- VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y de su notificación al proveedor seleccionado. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la fecha en que se notifique la selección de la oferta al proveedor seleccionado, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acuerdo. Su vigencia será de **3 años**.

13.- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en tres pagos iguales en forma anual, el primero al iniciar el acuerdo, y los otros dos una vez cumplida la respectiva anualidad, previo envío de la factura correspondiente al correo electrónico factura.electronica@superdesalud.gob.cl.

El pago será en pesos chilenos y será efectuado dentro de los 30 días siguientes, a la recepción de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por el Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Salud.

Respecto al monto a facturar, resultado de una compra a través del Convenio Marco, será el precio convenido convertido a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del valor del dólar correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por prestaciones no convenidas, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cabe señalar que, cuando el cálculo convertido a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

14.- MULTAS

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco ID 2239-7-LP14 "CM DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D" podrá sancionar al Proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio a ejecutar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.13 "Sanciones y multas".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se regirán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

15.- GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-7-LP14, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del acuerdo complementario, el Proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una Garantía por la suma del **5%** del monto total de la contratación, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N° 60.819.000-7 con la siguiente glosa: "**PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO ID 2239-7-LP14, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**". Esta tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles desde terminado el acuerdo.

En el evento de que el Proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen la presente Intención de Compra, la Propuesta correspondiente y/o el acuerdo complementario, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el Proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una

nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor seleccionado o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

16.- CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal, que se encuentren ligados a la prestación del servicio, materia de este Convenio, en alguna de sus etapas, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El Acuerdo Complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

17.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de este proceso de compras y del Acuerdo Complementario que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ANEXO N° 1-A	
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
ID 40972	
GRAN COMPRA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT	
SUPERINTENDENCIA DE SALUD	

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:

CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
 (Firma, nombre y Rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 40972 GRAN COMPRA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA



NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO	FIJO:

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2º LLÁMASE al proceso de Gran Compra para la renovación de Licencias Microsoft, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de Licitación Pública ID 2239-7-LP14, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

3º DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para la renovación de Licencias Microsoft, según se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO / UNIDAD	FUNCIONARIO
Jefe	Subdepto. Tecnologías de la información y Comunicaciones	Christian Sifaqui Merczak
Profesional	Subdepto. Tecnologías de la información y Comunicaciones	Mirna Carrasco Soto
Coordinadora de Gestión	Depto. de Administración y Finanzas	Consuelo Gutiérrez Pérez

4º PUBLÍQUESE el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.
- JIRA RAC-206